

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

268**BILBAO NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 1.096 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Manuel Motos Jiménez, contra Fondo de Garantía Salarial y “Larisa Oyle, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Motos Jiménez, frente a “Larisa Oyle, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone al actor la cantidad de 403,63 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

El Fondo de Garantía Salarial será responsable subsidiario en su momento, siempre dentro de los límites legales.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Larisa Oyle, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 8 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.447/10)